



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Catorce de octubre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2017-00094-00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	MARÍA MAGDALENA MORENO DE GUTIÉRREZ Y OTROS
A.I.C. Nº	2020-160
Asunto	Ordena levantamiento de medida cautelar

Mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho el 29 de septiembre de 2020, el apoderado de la entidad demandante, solicita expedir los oficios de levantamiento de la medida de inscripción de demandan que pesa sobre el bien inmueble objeto del proceso.

I. Antecedentes.

El proceso terminó por sentencia proferida el 19 de junio de 2019, en la cual se omitió el pronunciamiento frente a la medida de inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto del proceso identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-17331.

II. Consideraciones.

El artículo 591 del C.G.P. regula específicamente la figura de la inscripción de demanda, teniendo que su inciso final refiere "Si la sentencia fuere favorable al demandante, en ella se ordenará su registro y la cancelación de las anotaciones de las transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después de la inscripción de la demanda, si los hubiere; cumplido lo anterior, se cancelará el registro de esta, sin que se afecte el registro de otras demandas. Si en la sentencia se omitiere la orden anterior, de oficio o a petición de parte, la dará el juez por auto que no tendrá recursos y se comunicará por oficio al registrador."

En tal sentido, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar, inscripción de la demanda en el folio de matrícula 019-17331.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

RESUELVE

LEVANTAR la medida cautelar de Inscripción de la demanda que fuera decretada en el presente proceso con respecto al bien inmueble

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Carrera 7 No. 46-12, piso 3

Teléfono 833.31.02

jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co



identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-17331 y que se comunicó a través del oficio 299 del 23 de mayo de 2018, por secretaría remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a28addddfc1e1e8c02f5515ee48342e9877f790fb5516e805c791c2dcdb1fd70

Documento generado en 14/10/2020 12:17:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Carrera 7 No. 46-12, piso 3
Teléfono 833.31.02
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co